



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. - FAX (087) 250199

Salta, 21 de Junio de 1995.-

Expediente N<sup>o</sup> 12.089/95

RESOLUCION N<sup>o</sup> 284/95-FCS

VISTO:

La resolución CS N<sup>o</sup> 080/95 y su modificatoria CS 080/95, por la cual se aprueba la distribución por centros de gestión del saldo derivado de las economías de inversión originadas durante el Ejercicio 1994; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se asigna a la Facultad de Ciencias de la Salud, la suma de Pesos: QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.958,42).

Que se debe proceder a incorporar dicha suma al Presupuesto de Gastos del corriente ejercicio y efectuar su distribución efectuando las aperturas según el Clasificador por Objeto del Gasto.

Que durante el ejercicio 1995 pueden presentarse gastos a los que resulte necesario darles prioridad.

Que lo señalado en el párrafo anterior dará, como consecuencia, que para atender estas necesidades se deberá suprimir un gasto previsto.

Que lo anterior implica realizar modificaciones de crédito presupuestario a fin de adecuarlos a la real ejecución del gasto.

./

*Handwritten signature*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. - FAX (087) 250199

Expediente No 12.089/95

RESOLUCION No 284/95-FCS

POR ELLO,  
y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(en sesión ordinaria No 6 del 06/06/95)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Incorporar al Presupuesto de Gastos de la Facultad de Ciencias de la Salud, para el ejercicio 1995, la suma de Pesos: QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.958,42) de acuerdo al detalle que obra en la planilla que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- Aprobar la distribución por objeto del gasto, que figura en planilla que como Anexo II forma parte de la presente disposición.

ARTICULO 3o.- Autorizar a Decanato a solicitar las modificaciones de crédito presupuestario necesarias a los efectos de ajustar dichos créditos a la real ejecución del gasto.

ARTICULO 4o.- Hágase saber, remítase copia al Sr. Rector, Secretaría del Consejo Superior, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto y siga a la Dirección Administrativa Económica de la Facultad.

LIC. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



Nut. MARÍA ISABEL LOZA de CHAVEZ  
DECANO



